

CRÉDITO AFIANZADOR, S.A.
COMPAÑÍA MEXICANA DE
GARANTÍAS

DICTAMEN ACTUARIAL

AUDITORÍA ACTUARIAL DE LAS RESERVAS TÉCNICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

KPMG EN MÉXICO







DICTAMEN ACTUARIAL



KPMG Cárdenas Dosal

Blvd. Manuel Ávila Camacho N.º 176 Col. Reforma Social 11650 México, Ciudad de México Teléfono: + 01 (55) 52 46 83 00 kpmq.com.mx

febrero 13, 2019

CRÉDITO AFIANZADOR, S.A., COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTÍAS Viena No.5, Piso 6 Col. Juárez C.P. 06600 Ciudad de México

> At'n.: Lic. Víctor Manuel Balcazar Banegas Director General

Hemos examinado las **reservas técnicas** de la **operación de Fianzas** al 31 de diciembre de **2018**, valuadas por la administración de **CRÉDITO AFIANZADOR**, **S.A.**, **COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTÍAS**.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la situación y suficiencia de dichas reservas técnicas con base en la auditoría actuarial practicada, la cual comprendió todos los ramos de la operación antes citada, conforme al Resumen General de Reservas Técnicas que se anexa.

La revisión se llevó a cabo de acuerdo con los estándares de auditoría actuarial del Colegio Nacional de Actuarios, A.C., e incluyó la revisión de la metodología empleada por la Institución para el cálculo de cada reserva, aplicando los procedimientos que consideramos necesarios para tener una seguridad razonable de que el importe de las reservas técnicas:

- (a) Está libre de errores importantes.
- (b) Ha sido calculado de acuerdo con los estándares de práctica actuarial del Colegio Nacional de Actuarios, A.C. aplicables.
- (c) Se determinó con apego a las disposiciones regulatorias vigentes.

Conforme a lo anterior, los trabajos de la auditoría actuarial practicada proporcionan bases razonables para opinar que el importe de las reservas técnicas de la Institución al 31 de diciembre de 2018, es, en lo general, apropiado para garantizar las obligaciones derivadas de su cartera.

Act. Ana María Ramírez Lozano Cédula Profesional No. 3042293 RAI de la CNSF No. DA03702015



RESUMEN GENERAL DE RESERVAS TÉCNICAS



RESUMEN GENERAL DE RESERVAS TÉCNICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	AÑO		VARIACIÓN	
	2017	2018	(\$)	(%)
	ANTERIOR	ACTUAL		
RIESGOS EN CURSO	2,590,539.00	3,333,747.00	743,208.00	28.69 %
Vida				
Reserva Matemática				
Reserva para Beneficios Adicionales y Extraprimas				
Reserva Matemática Especial				
Reserva para Seguros de Vida Temporales a 1 Año				
Accidentes y Enfermedades				
Reserva para Riesgos en Curso de Accidentes y Enfermedades				
Daños				
Reserva para Riesgos en Curso de Daños				
Fianzas en Vigor				
Reserva de Fianzas en Vigor	2,590,539.00	3,333,747.00	743,208.00	28.69 %
OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
Siniestros y Vencimientos				
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por Siniestros Ocurridos				
Siniestros y Vencimientos Pagaderos a Plazo Determinado				
Reserva para Rentas Vitalicias				
Dotales Vencidos Pendientes de Pago				
Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir por SONR				
Reserva de Gastos de Ajuste asignados a los SONR				
Reserva de Siniestros Pendientes de Valuación				
Dividendos sobre Pólizas				
Reseva para Dividendos y Bonificaciones sobre Pólizas				
Dividendos y Bonificaciones por Pagar sobre Pólizas				
Dividendos en Admnistración				
Fondos en Administración del Seguro Flexible				
Productos de las Inversiones de Fdos. en Admon. de Segs. Flex. por aplicar				
PREVISIÓN	32,922,321.84	31,854,094.08	-1,068,227.76	-3.24 %
Duna dalán				
Previsión Deserve de Bravisión				
Reserva de Previsión				
Reserva Especial de Previsión para Siniestros				
Reservas Adicionales para Seguros Especializados				
Riesgos catastróficos				
Reserva para Riesgos Catastróficos				
De contingencia				
Reserva de Contingencia	32,922,321.84	31,854,094.08	-1,068,227.76	-3.24 %
Reserva Complementaria por Calidad de Reaseguradoras Extranjeras				
Reserva para Fluctuación de Inversiones				
TOTAL DE RESERVAS TÉCNICAS	35,512,860.84	35,187,841.08	-325,019.76	-0.92 %

NOMBRE DEL RESPONSABLE : OSWALDO NAVA HUERTA

CARGO : ACTUARIO RESPONSABLE

FIRMA:_____



NOTAS AL DICTAMEN ACTUARIAL



NOTAS AL DICTAMEN ACTUARIAL

1. METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

La revisión se orientó fundamentalmente hacia los siguientes aspectos:

- ✓ Evaluación del control interno.
- ✓ Metodología de valuación de la Compañía.
- ✓ Verificación de la integridad y calidad de la información.
- ✓ Validación de la reserva.
- ✓ Suficiencia de la reserva.
- ✓ Revisiones complementarias.
- ✓ Reafianzamiento.
- ✓ Requerimiento de Capital de Solvencia.

Bajo este esquema se revisaron las reservas técnicas de la operación de Fianzas, aplicando en cada caso la metodología descrita a continuación:

1.1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se evaluaron los mecanismos de control técnico internos de la Institución, así como los procesos administrativos que afectan la cartera y que repercuten sobre las reservas técnicas. Específicamente se evaluaron los procesos de emisión, reafianzamiento y valuación.

Lo anterior se realizó a través de entrevistas con el personal responsable de las diferentes áreas operativas y técnicas, así como mediante la validación de los controles internos que tiene establecidos la Compañía.

1.2. METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Estos trabajos están orientados a la revisión, tanto de la metodología empleada en la valuación, como de los aspectos legales involucrados en ella.

1.3. VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Esta fase tiene el objetivo de comprobar que el universo que constituye la obligación respectiva haya sido considerado, y que la información contenida en los archivos proporcionados sea consistente con los expedientes respectivos de fianzas.

1.4. VALIDACIÓN DE LA RESERVA

En esta etapa se verifica que las reservas técnicas hubieran sido calculadas de acuerdo con las bases técnicas registradas, autorizadas y/o emitidas por la *CNSF* o por la SHCP, y que dichas bases técnicas sean consistentes con los estándares y principios actuariales aplicables en cada caso.



CRÉDITO AFIANZADOR, S.A., COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTÍAS

AUDITORÍA ACTUARIAL DE RESERVAS TÉCNICAS / 31.DIC.2018 DICTAMEN ACTUARIAL

1.5. SUFICIENCIA DE LA RESERVA

En atención a que el método de valuación de las reservas se basa en la prima de reserva, misma que es determinada a partir de índices de reclamaciones pagadas esperadas (ω) proporcionados por la *CNSF*, se considera que dichas reservas son suficientes para cubrir las obligaciones futuras de la Compañía por concepto de reclamaciones, por lo que los trabajos se circunscribieron a la revisión de las reclamaciones pagadas.

1.6. REVISIONES COMPLEMENTARIAS

Este proceso se orienta a validar la consistencia de las cifras totales determinadas por la Compañía en las valuaciones y/o estimaciones de cada reserva, contra los saldos contables registrados al cierre.

1.7. REAFIANZAMIENTO

Conforme a lo establecido en la disposición 23.2.11 de la *CUSF*, la revisión de las operaciones de reafianzamiento contempla los siguientes aspectos:

- ✓ Contratos automáticos.
- ✓ Contratos facultativos.
- ✓ Importes recuperables de reaseguro.
- ✓ Verificar la determinación y el apego a los límites máximos de la Institución.
- ✓ Cláusulas que limiten la responsabilidad cedida en contratos proporcionales.
- ✓ Reafianzamiento financiero.

1.8. REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA

Para efectos del requerimiento de capital de solvencia, se validan los insumos necesarios para su cálculo, realizando revisiones generales de la información contenida en algunos de los archivos proporcionados, a fin de validar que fueran generados conforme a lo establecido en los manuales respectivos.

1.9. SUGERENCIAS

A fin de que la auditoría actuarial reporte beneficios a la Compañía, presentamos nuestras sugerencias, elaboradas con base en el análisis practicado, en los casos en que lo consideramos conveniente.

La auditoría actuarial de 2017 de Crédito Afianzador, S.A., Compañía Mexicana de Garantías, fue realizada por el Act. Ricardo Ibarra Lara, señalando que no hubo observaciones o recomendaciones contenidas en el Dictamen Actuarial e Informe Actuarial correspondientes, a las cuales se les tuviera que dar seguimiento durante la auditoría actuarial 2018.





2. EFECTO NETO DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Como resultado de los trabajos realizados durante la **auditoría actuarial** de las reservas técnicas de la **operación de Fianzas** al 31 de diciembre de **2018**, podemos concluir que, desde el punto de vista cuantitativo, el importe de dichas reservas, determinado por la Compañía y asentado en el balance general, no presenta diferencias significativas.

3. RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR

3.1. METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Para las fianzas en vigor, del afianzamiento directo (incluyendo la emisión anticipada), la Compañía realiza el cálculo de esta reserva conforme a lo establecido en el Capítulo 5.15 de la *CUSE*.

Para efectos de calcular la prima de reservas y los gastos de administración del afianzamiento directo, la Compañía utiliza los índices de reclamaciones pagadas proporcionados por la *CNSF* para cada ramo, mediante oficio 06-C00-23100/18679 del 28 de marzo de 2018.

Conforme a lo indicado en la disposición 5.15.4 de la *CUSF*, la Compañía determina los importes recuperables de reaseguro (IRR), como el producto del monto de la reserva de fianzas en vigor de cada una de las pólizas, por el factor que represente la proporción de reafianzamiento cedido en contratos de reafianzamiento que impliquen una transferencia cierta de responsabilidades multiplicado por el factor de calidad de reafianzamiento.

3.2. VALIDACIÓN DE LA RESERVA

Para toda la cartera emitida, se reprodujo el cálculo de la reserva de fianzas en vigor del afianzamiento directo, conforme al procedimiento descrito en la *CUSF*, sin detectar diferencias.

Asimismo, se reprodujo el cálculo de los importes recuperables de reaseguro (*IRR*) del afianzamiento directo, conforme al procedimiento descrito en la *CUSF*, sin observar diferencias significativas.

4. RESERVA DE CONTINGENCIA

4.1. METODOLOGÍA DE VALUACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Para las fianzas emitidas del afianzamiento directo, la Compañía realiza el cálculo de esta reserva conforme a lo establecido en el Capítulo 5.16.2 de la *CUSF*, emitida por la *CNSF*.

Para efectos de calcular la prima de reservas, para el afianzamiento directo, la Compañía utiliza para cada ramo, los índices de reclamaciones pagadas proporcionados por la *CNSF* mediante oficio 06-C00-23100/18679 del 28 de marzo de 2018.



CRÉDITO AFIANZADOR, S.A., COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTÍAS

AUDITORÍA ACTUARIAL DE RESERVAS TÉCNICAS / 31.DIC.2018 DICTAMEN ACTUARIAL

En el caso de anulaciones de fianzas emitidas antes de 2016, la anulación de la reserva de contingencia se calculó utilizando los omegas y la metodología que se aplicaron en su momento para efectos de la constitución de reserva de dicha fianza.

4.2. VALIDACIÓN DE LA RESERVA

Para toda la cartera emitida del afianzamiento directo, se reprodujo el cálculo de la reserva de contingencia, conforme al procedimiento establecido en la *CUSF*, observando diferencias que, por su monto e importancia relativa, no se consideran significativas.

Por otro lado, la Compañía verifica mensualmente que el saldo de la reserva de contingencia no sea mayor al límite de acumulación determinado por el Sistema de Cálculo del Requerimiento de Capital de Solvencia (*SCRCS*), proporcionado por la *CNSF* para tal fin, observando que el monto de la reserva al cierre del ejercicio, es menor al límite referido.

5. RECLAMACIONES PAGADAS POR AFIANZAMIENTO

Se verificó que los montos contenidos en el archivo de reclamaciones pagadas que nos fue proporcionado por el área de sistemas, coincidieran con las cifras registradas en las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre, sin observar diferencias.

6. REVISIONES COMPLEMENTARIAS

Para cada una de las reservas técnicas objeto de la auditoría, se comparó el total obtenido por la Compañía en la valuación o estimación realizada de cada una de ellas al cierre del ejercicio, contra el saldo registrado contablemente en la balanza de comprobación, sin observar diferencias significativas.

7. REAFIANZAMIENTO

Con base en los contratos de reafianzamiento proporcionados, se realizaron las siguientes revisiones:

7.1. CONTRATOS AUTOMÁTICOS / PROPORCIONAL

- ✓ Se verificó que los contratos de reafianzamiento que cubren las carteras de la Compañía se encontraran en vigor al cierre del ejercicio, validando que dichas carteras hubieran estado cubiertas por los contratos de reafianzamiento durante todo el ejercicio, y revisando la oportuna y correcta colocación o renovación de éstos, así como el pago a las reafianzadoras, sin observar inconsistencias.
- ✓ Se verificó que los contratos de reafianzamiento se hubieran colocado con reafianzadoras mexicanas o con reafianzadoras extranjeras inscritas en el registro de la *CNSF*, sin observar inconsistencias.
- ✓ Se verificó para las fianzas incluidas en el vigor sujeto de valuación de la reserva de fianzas en vigor, que su responsabilidad no excede la capacidad de los contratos automáticos correspondientes, sin observar inconsistencias.



CRÉDITO AFIANZADOR, S.A., COMPAÑÍA MEXICANA DE GARANTÍAS

AUDITORÍA ACTUARIAL DE RESERVAS TÉCNICAS / 31.DIC.2018 DICTAMEN ACTUARIAL

✓ Se verificó que los niveles de cesión de riesgos previstos en los contratos de reafianzamiento proporcional, fueran los mismos considerados en el cálculo de la reserva de fianzas en vigor y demás reservas técnicas, sin observar inconsistencias.

7.2. CONTRATOS FACULTATIVOS

Con base en el archivo proporcionado de fianzas cedidas en reafianzamiento facultativo, se verificó que la información contenida en el archivo de colocación y en los archivos de valuación, fuera consistente con los respectivos expedientes físicos de la cesión de reafianzamiento, para lo cual, se solicitó y revisó la única fianza colocada. La revisión se realizó de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación:

La revisión quedó integrada de la siguiente manera:

- ✓ Se verificó la oportuna y completa colocación del negocio facultativo, así como el pago a las reaseguradoras, sin detectar inconsistencias.
- ✓ Se verificó que el contrato de reafianzamiento se hubiera colocado con reaseguradoras mexicanas o con reaseguradoras extranjeras inscritas en el registro de la CNSF, sin detectar inconsistencias.
- ✓ Se verificó que la cesión contemplara las mismas condiciones que el documento original, en lo que se refiere a vigencia y prima, sin detectar inconsistencias.

7.3. IMPORTES RECUPERABLES DE REASEGURO

Para la reserva de fianzas en vigor, los importes recuperables de reaseguro, son determinados a partir de la reserva de cada fianza vigente a la fecha de valuación, multiplicada por el porcentaje de reaseguro cedido de cada póliza y por el factor de calidad del reaseguro aplicable al reasegurador.

Los resultados de la revisión de los importes recuperables se presentan en los incisos de "Validación de la reserva", de la reserva de fianzas en vigor.

7.4. VERIFICAR LA DETERMINACIÓN Y EL APEGO A LOS LÍMITES MÁXIMOS DE LA INSTITUCIÓN

7.4.1. VALIDACIÓN DEL CÁLCULO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RETENCIÓN

Se revisó el cálculo del límite máximo de retención por fianza y por fiado aplicable para 2018 proporcionado por la Compañía, observando que:

- ✓ El límite máximo de retención por fianza es el 12% de la suma de los fondos propios admisibles más la reserva de contingencia, sin observar inconsistencias.
- ✓ El límite máximo de retención por fiado es el 68.26% de la suma de los fondos propios admisibles más el producto de la reserva de contingencia por el factor medio de calificación de garantías, sin observar inconsistencias.





7.4.2. VALIDACIÓN DEL APEGO A LOS LÍMITES MÁXIMOS

A partir del archivo histórico de producción, y de los límites de retención por fianza y por fiado de la Compañía al cierre del ejercicio, se realizaron las siguientes validaciones:

- √ Validación de los límites de retención por fianza. Se verificó que el monto afianzado retenido de las fianzas expedidas durante el ejercicio no excediera el límite máximo de retención por fianza, determinado por la Compañía, sin observar inconsistencias.
- √ Validación de los límites de retención por fiado. Se verificó con base en el nombre del fiado que el monto afianzado retenido por fiado no excediera el límite máximo de retención por fiado, determinado por la Compañía, sin observar inconsistencias.
- ✓ Se verificó que la retención establecida en los contratos automáticos de reafianzamiento no excediera los límites de retención legal, sin observar inconsistencias.

7.5. CLÁUSULAS QUE LIMITEN LA RESPONSABILIDAD CEDIDA EN CONTRATOS PROPORCIONALES

Se verificaron los contratos de reafianzamiento proporcional, observando que no contienen cláusulas que limiten la responsabilidad cedida a las reafianzadoras, en términos de los niveles de siniestralidad o reclamaciones que se le puedan presentar a la Compañía.

7.6. REAFIANZAMIENTO FINANCIERO

- ✓ La Compañía nos informó que no cuenta con contratos de reafianzamiento pertenecientes a esta categoría.
- ✓ Se revisaron los contratos de reafianzamiento en vigor proporcionados por la Compañía, observando que ninguno pertenece a la categoría de reafianzamiento financiero.

8. VALIDACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA (RCS)

Para efectos del requerimiento de capital de solvencia, se compararon los archivos de información de reservas técnicas de fianzas (IRTF) y riesgo operativo (RO), que sirven de insumo para el cálculo del requerimiento de capital de solvencia, contra la información contenida en los archivos de origen y se realizaron validaciones generales de la información contenida en dichos archivos, sin detectar diferencias significativas.

Como resultado de la revisión practicada se observa que, en general, los archivos revisados del RR4 que se emplean en el cálculo del requerimiento de capital de solvencia, han sido correctamente generados por la Compañía, y que la estructura de los archivos se apega a lo establecido en los manuales respectivos, proporcionados por la *CNSF*.